



Lic. Francisco Saucedo Ramirez  
Notaria Pública Numero Tres  
Coatepec, Ver.

1.-COTEJADO.-

PROTOCOLO LIBRO NUMERO CV. CIENTO CINCO.-----

PROTOCOLO PUBLICO NUMERO 9465.- NUEVE MIL  
CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO.-----

En la Ciudad de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, ANTE MI, LICENCIADO FRANCISCO SAUCEDO RAMIREZ, Notario Titular de la Notaria Publica Número Tres, y del Patrimonio Inmobiliario Federal de esta Segunda Demarcación Notarial, compareció el **Sr. Guillermo Luis Sánchez Borbolla** y dice:-----

Que otorga y confiere a favor de la **Sra. Lucía Blanco Loya**, cuya identificación agrego al presente instrumento, PODER PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON MI CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI DEL MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO CON FOLIO T077951 ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DE LA DIRECCIONE DE TRANSITO DEL ESTADO DE VERACRUZ; para que lo ejerza de conformidad con las siguientes:-----

COTEJADO

-----CLAU S U L A S-----

PRIMERA.- El apoderante otorga, a la apoderada para que lo ejercite en cualquier oficina dentro de la Dirección De Transporte Del Estado De Veracruz y de la Dirección De Transito Del Estado De Veracruz, un Poder Especial para los tramites de mi concesión, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del articulo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus correlativos del Distrito Federal y demás Estados de la República Mexicana donde se puede ejercer el poder.-

SEGUNDA.- Atento a lo anterior la apoderada tendrá las siguientes facultades:-----

a).- Poder General para Tramites en ya citadas oficinas, en términos de los

artículos cuatrocientos ochenta y siete párrafo segundo y mil quinientos dos del Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus correlativos del Distrito Federal y demás Estados de la República Mexicana donde se puede ejercer el poder.-----

b).- Poder General para Actos de Administración con toda clase de facultades administrativas, en términos de los artículos cuatrocientos ochenta y siete párrafo segundo y mil quinientos dos del Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus correlativos del Distrito Federal y demás Estados de la República Mexicana donde se puede ejercer el poder.-----

c).- Poder General para actos de firmar y recibir documentación, con facultades de dueña, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlo.-----

TERCERA.- El presente poder se limita única y exclusivamente para que lo ejercite la apoderada con relación y tramites con mi concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi de la Localidad de Poza Rica de Hidalgo, del Municipio de Poza Rica de Hidalgo; Veracruz.-----

CUARTA.- La apoderada queda facultada para adquirir a nombre de su apoderado los vehículos automotores necesarios para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi, realizar el trámite de emplacamiento, dar de baja, alta y todos y cuantos tramites sean necesarios con relación a dicho vehículo, inclusive enajenarlo a título oneroso o gratuito, ceder, inclusive a título gratuito, inclusive a sí mismo la concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi, en la Localidad de Poza Rica de Hidalgo, municipio de Poza Rica de Hidalgo; Veracruz.-----

QUINTA.- La apoderada ejercitara el presente poder ante toda clase de personas físicas o morales autoridades y funcionarios de las oficinas de la Dirección De Transporte Del Estado De Veracruz y de la Dirección De Transito Del Estado De Veracruz, ya sean civiles, jurídicas, administrativas, laborales, o de cualquier otra naturaleza, firmando cuantos documentos fueran necesarios a nombre del apoderante.-----

SEXTA.- La poderada podrá I.- Intentar y desistirse de toda clase de procedimientos legales, locales o federales, inclusive de amparo; - II.- Transigir.- III.- Comprometer en árbitros.- IV.- Articular y absorber posiciones como representante legal de su mandante; V.- Recusar; VI.-

COTEJADO



Lic. Francisco Saucedo Ramírez  
Notaria Pública Numero Tres  
Coatepec, Ver.

2.- COTEJADO.-

Presentar denuncias y querellas en materia penal y constituirse por su mandante en parte civil o en terceros coadyuvantes del Ministerio Publico, así como para desistir de las expectativas acciones, querellas o instancias, cuando lo permita la ley; otorgando el perdón de su caso, así como también contestar demandas y reconvencciones que se entablen en contra; así mismo para realizar las contrataciones correspondientes respecto al servicio de seguros con la empresa de su elección a dicho vehículo, inclusive para efectuar el cobro de los mismos.-

----- YO EL NOTARIO, DOY FE. -----

I.- De la verdad del acto.-

II.- De que los comparecientes acreditaran su identidad con sus credenciales para votar con fotografía expedidas por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, donde en efecto aparece su nombre como quedo asentado misma que se agrega al presente instrumento, quien a mi juicio tiene capacidad legal para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste y quienes por sus generales me dijo ser: Mexicano por nacimiento: -----

La Sra. Lucía Blanco Loya, originaria de la población de Poza Rica de Hidalgo del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, donde nació el día veinticinco del mes marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, vecino de la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, con domicilio en la calle andador Cardenales número setenta y cuatro de la Loc. Poza Rica de Hidalgo, soltera, chofer y de paso por esta ciudad. -----

III.- El otorgante en las declaraciones que realizo en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y le di a conocer las penas que incurren quienes declaran con falsedad.-

En los anteriores términos quedo incluido, el presente instrumento, el que leyó y leí en alta voz, a la otorgante y una vez que le hube explicado el valor y fuerza legal del mismo bien enterado, manifestó su conformidad con el mismo, aprobando, ratificándolo y firmándolo ante mi hoy día a los quince días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.-

Autorizo acto continuo a la firma del compareciente.- Doy Fe.- Firmado.- Firma legible.- Rubrica.- Ante mi.- Firmado.- El sello de Autorizar de la Notario.-

-----  
DICE ARTICULO 2487 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.- En

todos los poderes generales para tramites en oficinas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignan las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE DEDUCIDO DE SUS ORIGINALES VA EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS RUBRICADAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMA CONFORME A LA LEY SE EXPIDE A FAVOR DE LA SEÑORA LUCÍA BLANCO LOYA EN LA CIUDAD COATEPEC ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----- DOY FE.-

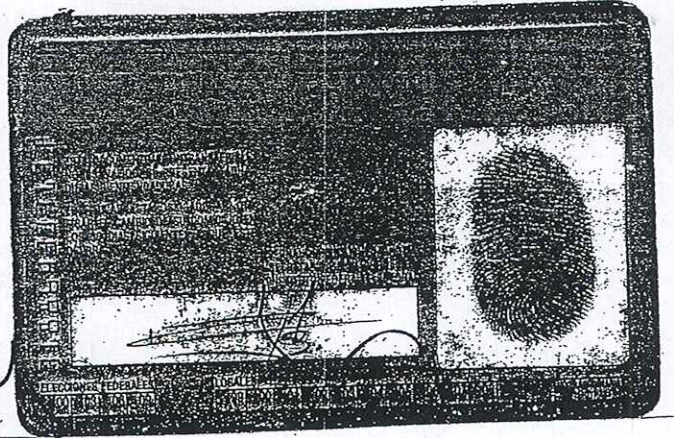
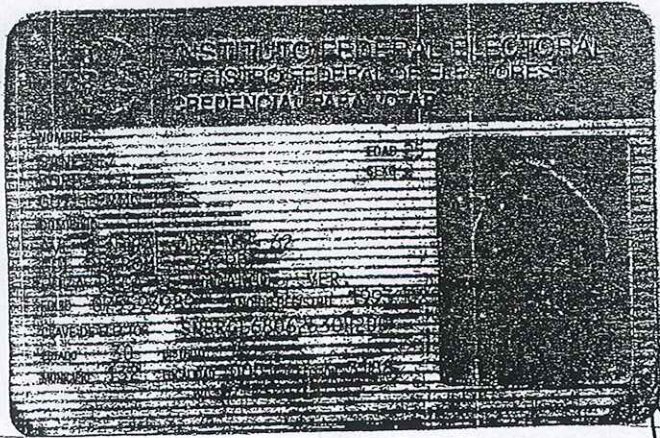
COTEJADO



**NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**

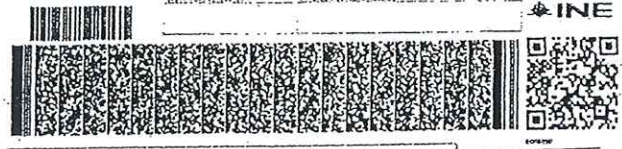
**LIC. FRANCISCO SAUCEDO RAMIREZ**





*Francisco*

INE



EDMUNDO ANDRÉS VIGILINA  
SECRETARIO AGRUPO PFI  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1545033865<<3109062800233  
4203256M2612317MEX<02<<27119<9  
BLANCO<LOYA<<LUCIA<<<<<<<<<<<<<<<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
BLANCO  
LOYA  
LUCIA

DOMICILIO  
AND. CARDENALES 74  
INCONAVIT LAS GAVIOTAS 93305  
POZA RICA DE HIDALGO, VER

CLAVE DE ELECTOR BLLYLCA2032530M500

CURP BLLL420325MVZLYC04 AÑO DE REGISTRO 1991-02

ESTADO 30 MUNICIPIO 132 SECCIÓN 3109

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 AGENCIA 2026

12504 K42

*[Handwritten signature]*